



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

RESOLUCIÓN NÚMERO 6
(P de R Número 10)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN EL DELEGUE SOMETER UNA PROPUESTA A "LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO", PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "IMPACTO COMERCIAL AL CENTRO URBANO" (ICCU) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". Otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citadas, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, es elegible a participar en el Programa "Impacto Comercial al Centro Urbano" (ICCU).

POR CUANTO: El Programa "Impacto Comercial al Centro Urbano" (ICCU) es uno diseñado para el desarrollo de actividades o proyectos que promueven el flujo de clientes a los Centros Urbanos. Fortalece el comercio tradicional y contributivo a la revitalización de los Centros Urbanos.

POR CUANTO: Este Programa es de vital importancia para estimular la actividad económica y el desarrollo de nuestros pequeños y medianos comerciantes del Centro Urbanos con publicidad efectiva, ferias comerciales, agrícolas, artesanales y otras.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas tiene el interés en educar a los pequeños y medianos comerciantes sobre las ventajas de utilizar efectivamente las Relaciones Públicas, Publicidad y el Mercadeo en el momento de promover su negocio y tener creatividad para promoverse efectivamente.

POR TANTO: ORDENESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


Sección 1ra: Para autoriza al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde o Representante autorizado, a someter a "La Compañía de Comercio y Exportación una propuesta para la participación en el programa "Impacto Comercial al Centro Urbano" (ICCU).

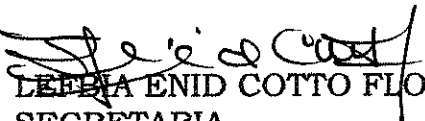
Sección 2da: Autorizar al Hon. Luis Arroyo Chiqués, Alcalde de Aguas Buenas, a firmar todo documento que legalice la solicitud, acuerdo y contratos para implementación del programa. Así como aceptar el donativo producto de la propuesta sometida.

Sección 3ra: Esta Resolución por ser necesaria y de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Sección 4ta: Que copia de esta Resolución será enviada a las Agencias Correspondientes.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.


HON. JOSÉ R. CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEIDA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

SELLO OFICIAL



**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 6 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte y Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusada Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 13 de noviembre de 2006.

**Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura**

SELLO OFICIAL